

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NUMERO 197.

Martes 9 de Junio.

AÑO DE 1896.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1894, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de D. NICOLÁS MARÍA JIMENEZ, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de 7 de Junio)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Secretaría.

Negociado 2.º

CIRCULAR NÚM. 34.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de ayer me dice lo que sigue:

«Sirvase V. S. ordenar busca y captura de José Almodovar Ginés, Manuel Colome Jurado, Félix Gonzalez Santa Cruz y Juan Quirós Ramirez; fugados de la Carcel de Calatayud, en la noche del 6. El primero, casado, de 35 años natural de Cabezaladas, pelo y cejas castaños, ojos garzos, nariz cara y boca regulares, barba poblada. El segundo de Córdoba, casado, de 39 años, platero, pelo

y cejas negros, ojos garzos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano. El tercero casado, de 36 años, natural de Mejorada del Caño, pelo y cejas castaños, ojos negros, nariz, cara y boca regulares, barba poblada. El cuarto natural de los Barrios, pelo y cejas caastaños, ojos garzos, nariz, cara y boca regulares.»

Por tanto, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura del sugetos indicados, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición.

Cáceres 9 de Junio de 1896.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

Exposicion al público de repartos de Contribuciones.

Segun los anuncios remitidos á este Gobierno por los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaria de los Ayuntamientos respectivos los repartos formados para la contribucion de Inmuebles, cultivo y Ganadería, Matrícula industrial, Padrón de Edificios y Solares, Impuesto sobre Carruajes de lujo, Reparto de

Consumos y Padrón de Riqueza Urbana, para el ejercicio de 1896 á 1897, para que los contribuyentes en cada distrito puedan examinarlos dentro de los plazos reglamentarios que la ley concede á cada uno, y hagan las reclamaciones que crean justas si se considerasen perjudicados en el señalamiento de sus cuotas.

Cáceres 8 de Junio de 1896.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

Pueblos.

Repartimiento de Consumos.

Romangordo.

En la Gaceta de Madrid, número 148, correspondiente al dia 27 de Mayo, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Por Real orden de 9 de Septiembre del año anterior (D. O. núm. 200), se autorizó á las familias de los Jefes, Oficiales asimilados, clases é individuos de tropa, muertos con motivo de la campaña de Cuba, para reclamar de este Ministerio los correspondientes certificados de defunción. Mas como, esto no obstante, son frecuentes los casos en que las ci-

tadas familias se sirven de agencias para obtener por su conducto el expresado documento, que este Ministerio no puede facilitarles sin que acompañen el correspondiente poder que les autorice para ello;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, deseando dar á los deudos de los fallecidos en campaña ó con motivo de ella todo género de facilidades para obtener el citado documento á la mayor brevedad y sin el menor perjuicio ni quebranto en sus intereses, se ha servido disponer se recuerde la citada soberana disposición; siendo tambien al propio tiempo la voluntad de S. M. que, para facilitar el uso de la autorización que en aquella se concede, quedan las respectivas Autoridades locales facultadas para reclamar á nombre de sus administrados el ya expresado certificado de defunción que estos pudieran necesitar publicándose esta disposición en el «Diario oficial» y «Gaceta de Madrid» para la satisfacción y conocimiento de los interesados.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1896.—Azcárraga.—Señor....

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CACERES

CONTINUA LA RELACION demostrativa de los compradores y redimientes de censos que no han utilizado el plazo extraordinario que se les concedió por el artículo 34 de la Ley de 16 de Abril de 1895, para solventar sus descubiertos con la Hacienda, y que se publica en el Boletín oficial en cumplimiento del art. 35 de la misma.

NOMBRE DEL INTERESADO	Procedencia del censo ó de la finca.	SU CLASE Y DENOMINACION	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICAN	Importe de la adjudicación ó redención.	PLAZOS EN DESCUBIERTO	Importe de los plazos Ptas. Cts.	Tomo y folio de la cuenta.
D. Cipriano Valiente.....	Propios..	Un baldío llamado Transia	Villamiel.....	475	2, 6 y 7	133	16-103
El mismo.....	..	Un id. Egido	Idem.....	41668	7	2099 95	»-103
El mismo.....	..	Un id. Sierra Albilla	Idem.....	5435	2	977 94	»-104
D. Hermógenes.....	..	Un id. titulado Cabezo	Idem.....	1600	2, 6 y 7	448	»-105
El mismo.....	..	Un id. Sierra Santa Olalla	Idem.....	17300	2 y 7	3114	»-105
D. José Estevez Ruiz.....	..	Dehesa llamada Canchal	Idem.....	3914	2, 6 y 7	4095 92	»-106
El mismo.....	..	Un baldío llamado Garduño	Idem.....	12600	2, 6 y 7	1260	»-106
D. Juan Mateos.....	..	Una tierra al sitio del Charco ó llano de Mallada	Cilleros	1800	3 y 6	324	13-19
Jacinto Lopez Calisto.....	..	Redención gravamen impuesto sobre tierras de su propiedad	Valverde del Fresno.....	132	2 al 5	52 80	11-26
Calixto Rodz. Robledo.....	..	Id. idem idem.....	Idem.....	103	3, 4 y 5	30 90	»-30
Ramón Lajas.....	..	Id. idem idem.....	Idem.....	96	3, 4 y 5	28 80	»-51
Valentin Dominguez.....	Clero.....	Once olivos á la Vega del Lote	Villas Buenas	200	12	12	2-69
Bias Benito.....	..	Un olivar á Navedonga procedente del Santuario de este nombre	Cilleros	565	11	28 25	6-144
Pedro de Sande.....	..	28 olivos al sitio de Vizcaino	Villamiel	450	19 y 20	45	9-66
Escolástico C. Manzano.....	..	Un huerto murado	Villasbuenas	530	4 y 5	53	10-512
Eugenio Perez.....	..	Dos pedazos de terreno	Robledillo de Gata	105	4	5 25	11-53
Diego Calvarro.....	..	Dos id. á San Blas y Blanco	Idem.....	130	18	6 50	»-26
El mismo.....	..	Tres id. con castaños	Idem.....	150	18	7 30	»-29
El mismo.....	..	Tres id	Idem.....	100	18	5	»-55
D. Marcelino Muvilla.....	..	Un pedazo de tierra y dos cercados unidos al sitio del Mijo y otros	Santibáñez el Alto	85	17 y 18	8 50	»-202
Pedro Gomez Gordo.....	..	Cinco celemines de tierra al sitio de Valhondo	Idem.....	1000	8 al 20	650	»-205
Pedro Pascual.....	..	Seis terrenos de varias Capellanías	Torre de Don Miguel.....	1500	5 al 20	1216	12-89
Escolástico Crespo.....	..	Diez y siete fincas	Villasbuenas	5979 42	5 al 20	4783 52	»-90
Francisco Casillas.....	..	Dos olivares á los sitios de Tacona y Cortijo	Hoyos	2506	15, 16 y 17	501 20	13-97
José Oranto.....	Propios..	Un terreno que poseia Manuela Simon	Cadalso	1500	5 al 10	900	5-105
El mismo.....	..	Otro id. que poseia Antonio Garcia	Idem.....	250	5 al 10	170	»-105
D. Juan Rodriguez.....	..	Otro id. que poseia Juan Rodriguez	Idem.....	101 25	9	10 13	»-110
Santiago Calvarro.....	..	Un asiento para Colmenas al sitio Trinidad	Descargamaria.....	166 75	9	13 34	5-197
Miguel Martin.....	..	40 castaños al sitio «Prado del Lobo» en una extensión de una hectárea y 34 áreas	Robledillo de Gata	550	3	55	6-125
Francisco Perez.....	..	Un huerto de regadio doce estadales de cabida, denominado Llanada	Idem.....	247 50	7 y 10	59 60	6-146
Victoriano Quiñones Diaz.....	..	Una casilla denominada Fragua	Hernán Perez.....	200	7 al 10	64	8-132
Lucio Martin Gonzalez.....	..	Un baldío denominado «Las Peladas» poblado de matas y escobas, término del extinguido pueblo de Trevejo	Idem.....	6225	7 y 8	996	9-55
José Picado.....	..	Una finca llamada Baldío de Cabrera	Villamiel	8004	5 y 6	1280 16	10-36
Juan Navarro Cerrazón.....	..	Aprovechamiento de pastos y rastrojeras de un trozo de terreno llamado Dehesa.....	Idem.....	5003	4	500 30	16-101
Marcelo Acosta Perez.....	..	Una tierra de media fanega al Recodo	Torre de Don Miguel.....	1933	2 al 5	579 90	19-123
Domingo Martinez.....	Clero.....	Una tierra de un cuartillo	Madrigal.....	270	12 y 14	32 40	4-61
El mismo.....	..	Una tierra á San Martin.....	Idem.....	45	12 y 14	5 55	»-62
D. Castor Lopez.....	..	Un huerto á la Vega.....	Garganta la Olla	1060	16 y 20	100	8-148
Cipriano Parrales.....	..	Otro id. á la Vega.....	Idem.....	562	17 al 20	112 50	»-168
El mismo.....	..	Otro id. á San Martin.....	Idem.....	250	18 al 20	37 50	»-169
Estéban G. Perez.....	..	Otro id. á la Doradilla.....	Idem.....	225	20	11 25	»-189

(Continuará.)

DEPOSITARIA

DE FONDOS MUNICIPALES

de Garganta la Olla.

Tercer trimestre de 1895-1896.

CUENTA del tercer trimestre del año económico de 1895 á 1896, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	2614	66
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	2419	12
CARGO.	5033	78
Data por pagos verificados en igual trimestre.	2794	75
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	2239	3

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS.			
1 Propios.	731	72	731
2 Montes.	687	60	1025
3 Impuestos.	281	75	130
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Ampliación.			
9 Resultas.	4436	22	99
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	2356	87	1164
11 Reintegros.			
Cargo.	8494	16	2419
			10913
			28

PAGOS.

1 Gastos del Ayuntamiento.	1892	72	1087	37	2980	9
2 Policía de seguridad.						
3 Policía urbana y rural.	258		129		387	
4 Instrucción pública.	693		693		1386	
5 Beneficencia.	14	25			14	25
6 Obras públicas.	5				5	
7 Corrección pública.			150		150	
8 Montes.						
9 Cargas.			435	88	435	88
10 Obras de nueva construcción.						
11 Imprevistos.	213	25	184	50	397	75
12 Resultas.	2803	28			2803	28
13 Devoluciones.			115		115	
14 Ampliación.						
Data.	5879	50	2794	75	8674	25

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Garganta la Olla á 10 de Abril de 1896.—El Depositario, Vicente Collar.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.
En Garganta la Olla á 10 de Abril de 1896.—El Secretario Contador, Severiano Sánchez García.—V.º B.º, el Alcalde, Anastasio García.

AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA.

Edicto de segunda subasta de fincas

D. Pascual Faubel Sanarau, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de hoy, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución Territorial y Urbana correspondiente al segundo y tercer trimestre de 1895 á 1896, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

	Pesetas	Cts.
Carlota Bejarano Laso.—Viña en Solana de la Sierra de la Montaña, de cabida 9 celemines.	1280	
Tomás Mateo, viuda.—Viña en la Montaña, de cabida de seis celemines.	80	
José Preciado Antequera.—Tierra de pasto y labor en la Cañada de D. Martín Alvarez, de cabida de una fanega.	53	54
Francisco Rodríguez Gutiérrez.—Viña en la Solana de la Montaña, cabida una fanega y un celemin.	53	53
Antonio Ramajos Vivas.—Tierra de pasto y labor en Maltraviesa, cabida una fanega seis celemines.	93	34
Sotero Sanchez Montero.—Tierra de pastos y labor al sitio de Cardenillo, cabida de dos fanegas.	106	57
Miguel Marin Ollera.—Olivar en Romeral del Guisjarro, cabida de seis celemines.	146	67
Antonio Tovar Marcos.—Tierra de pasto y labor en Pozo Morisco, de cabida de ocho fanegas.	920	
Pedro Vaquero Moreno.—Cinco fanegas seis celemines de tierra de pasto y labor en Sancho Gil.	465	67
Juan Nuñez Parra.—Tierra de pasto y labor en Pozo Morisco, cuatro fanegas y cuatro celemines.	293	34
María Barra.—Viña en el Cerro Arcoquequito, de una fanega.	160	
María Lancho Duque.—Olivar en la Montaña, de cabida de una fanega.	160	
Vicenta Salas Gomez.—Tierra de pasto y labor en Horno del Cano, cabida tres fanegas y tres celemines.	187	67
Agustín Domínguez Antequera.—Casa en San Vicente número 13, linda derecha 11, izquierda 21 con San Anton y espalda con Santa Polonia.	1900	
Vicente Polo Polo.—Casa en Nidos número 7, linda derecha el 9, é izquierda y espalda el 5.	5600	
Eusebio Bolaños.—Casa en Camino Llano núm. 10. Linda derecha el 7, izquierda el 3 y espalda con el Matadero.	1833	34
Juana Fajardo Colmenero.—Casa en Calero número 32. Linda derecha 7, izquierda 3 y espalda con el Matadero.	9100	

Juan Rosado Gil.—Casa en Caleros número 32. Linda derecho el 31, izquierda con la Ermita y espalda con la Muralla. 2500

La subasta se efectuará en la casa calle de Barrionuevo, 39, y hora de diez á once de la mañana en el término de seis días á contar desde el siguiente al en que tenga efecto la publicación de este anuncio en el Boletín oficial y descontados los días festivos.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se le descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

Cáceres 6 de Junio de 1896.—El Agente ejecutivo, Pascual Faubel.

JUZGADOS.

Don Eugenio Estévez Bustillo, Juez de primera instancia y de instrucción de esta ciudad y partido

Por el presente hago saber: Que para hacer efectivas las costas causadas en causa seguida contra Rafael Nuñez Salgado, por hurto de castañas, se sacan á pública subasta las fincas que se dirán radicantes en término municipal de Barrado, y son las siguientes:

	Psts.	Cts.
Una casa situada en la calle Real, señalada con el número 1; compuesta de una habitación en bajo, dos en piso principal y el atroje ó sobrado; lindando por la derecha con calle pública, por la izquierda, casa de Justo Llorente, y por la espalda tierra del común de vecinos, tasada en.	168	
Un huerto al pago de los Llanos de cabida un celemin, con tierra de riego; lindando por el Este colada de tierra comun, Poniente tierra de Luis Diaz, Norte otra de Benita Estévez, y Sur los antedichos, tasado en.	70	
Un huerto en el mismo término al pago de la Fontanilla de cabida dos ce-		

lemines, tierra de riego, con cinco castaños y otros árboles frutales; lindando por el Este camino público, Poniente tierra de Dionisio González, Norte otra de José Nuñez y Sur otra de Plácido Fagundez, tasada en..... 29

Una tierra con castaños al pago de la Aldehuela, parte de riego eventual su cabida como de media fanega; lindando por el Este tierra de Aniceto Carmona, por el Oeste otra de Julian Paniagua y María Engracia Nuñez, Norte otra de Nicomedes Martin y Sur con María Engracia Nuñez, tasada en..... 22

Un pedazo de tierra á los Arroyuelos con un morral; linda por todos aires tierra de Gerónimo Nuñez, tasado en..... 1

Esta subasta se realizará simultáneamente en este Juzgado y en el Municipal de Barrado el día 20 del Julio próximo venidero de once á doce de su mañana, haciéndose constar no haberse suplido la falta de títulos de propiedad, debiendo los rematantes sujetarse á lo prevenido en la Ley Hipotecaria, siendo de su cuenta los gastos que para su titulación se originen, debiendo consignarse previamente para tomar parte en el remate, el 10 por 100 del valor dado á las fincas embargadas que es el que sirve de tipo para esta primera subasta.

Dado en Plasencia á 2 de Junio de 1896.—Eugenio E. Bustillo.—El Escribano, Benito Lopez Mateos.

D. Adolfo López y López, Juez de primera instancia é instrucción del partido de Hoyos.

Por el presente hago saber: Que toda persona que quiera hacer postura á los bienes embargados á Luciano Rivas Martin, vecino de Eljas, en la causa que se le siguió por lesiones, comparezca en este Juzgado y en el municipal de Eljas el día 1.º de Julio venidero; á las diez de su mañana, que se sacan á la segunda subasta por el término de veinte dias y con la rebaja de un 25 por 100 de su valor, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de las fincas; que los licitadores para tomar parte en el remate depositarán sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha tasación y que repetidas fincas salen á la subasta sin títulos de pertenencia, siendo de cuenta de los rematantes el proveerse de ellos.

Dado en los Hoyos á 5 de Junio de 1896.—Adolfo Lopez.—Por su mandado, Celedonio Rodriguez.

Nota de las fincas que se rematan.

	Ptas.	Cts.
Una tierra murada al sitio del Castañar, valuada en	55	
Catorce olivos murados de regadío, al sitio de la Romanita, en.....	100	
Una huerta murada de regadío, al sitio del Pozo del Rey, en.....	35	
Dos peonadas de viña á la Bellasca, en.....	20	
Medio peon de viña y dos olivos al sitio de la		

Era Umbrosa, en.....	5
Un peon de viña al Reboillar de Abajo, en.....	10
El vuelo de un castaño al sitio de Entre Rios, en..	5
Mitad de una casa en la calle de Oriente, en..	125
Una cuadra para ganado en dicha calle de Oriente, núm. 34, en.....	50
Un quiñon de casa en la misma calle de Oriente, en Eljas, en cuyo pueblo y término están todas las fincas, en.....	50

Don Antonio Rodriguez y Martin, Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Sanchez Rebate, de diez y seis años de edad, soltero, natural de Villaverde, residente Naval Moral de la Mata, de oficio aprendiz de relojero; y cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que en el término de diez dias, contados desde la publicacion en los Boletines Oficiales de esa provincia y Toledo y Gaceta de Madrid se presente en este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde con el perjuicio á que hubiere lugar en el sumario que se instruye y en el que está declarado procesado por el delito de estafa á la Empresa del Ferro-carril de Madrid á Cáceres y Portugal por viajar sin billete.

Y estando decretada su prision provisional, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares, procedan á la busca y captura del procesado, y en caso de ser habido, sea puesto á mi disposicion en la cárcel de este Partido Judicial.

Dado en Puente del Arzobispo á tres de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—Antonio Rodriguez.—Gregorio Delgado Terron

Don Santiago Martin Martin Juez municipal de esta villa de Valverde del Fresno.

Hago saber. Que en la ejecución de sentencia del juicio verbal civil celebrado en este Juzgado entre los vecinos de esta villa Martin German Lajas y Federico Chamorro Quiroga demandante y demandado respectivamente sobre reclamación de cantidad, se ha pedido por el primero se saque á pública subasta el olivar embargado al segundo compuesto de 44 pies al sitio Viña Macias en este término; que linda Naciente otro de D. Miguel Carrasco Mantin, Poniente D. Tomás Rodriguez Simon, Mediodia y Norte con montes, valuado en 550 pesetas que servirán de tipo para la subasta, la cual tendrá lugar el dia veindos del corriente, de diez á doce de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado Municipal: debiendo advertir que se carace de títulos de dominio de la finca anteriormente descrita.

Valverde del Fresno 1.º de Junio de 1896.—El juez municipal, Santiago Martin.

Alcaldías Constitucionales.

SANTA MARTA.

(Convocando á la primera subasta de las especies de líquidos en venta exclusiva)

El dia 28 de Junio tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, la primera subasta á venta exclusiva de las especies de líquidos para el año económico de 1896 á 1897, y horas de nueve á doce de su mañana y bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que la subasta tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana.

Que el importe total de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de 553 pesetas y 68 céntimos, tipo mínimo para la subasta.

Que la fianza que habrá de prestar, consistirá en la cuarta parte del importe por el cual resulte adjudicado el remate, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe mínimo de subasta expresado, pudiendo esta depositarse en las Cajas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario, serán los que debidamente acordados por el Ayuntamiento constan en el pliego de condiciones.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de esta subasta y que esta será adjudicada al proponente que mejore el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario, según el art. 76 del Reglamento.

En Santa Marta á 3 de Junio de 1896.—El Alcalde, Juan Avilés.

CEDILLO.

Vacante de Secretaria.

Por destitución del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas pagadas de estos fondos Municipales y por trimestres vencidos; esta vacante se anuncia por el término de treinta dias contados desde el siguiente en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales, podrán los aspirantes á ellas dirigir su solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía en el entendido, que el nombramiento recaerá en el que á juicio del Ayuntamiento reuna mayores conocimientos y actividad y á este fin lo hago público por el presente.

Cedillo y Junio 1.º de 1896.—El Alcalde, Gonzalo Berzas.—Por A. D. A.—El Secretario interino, Tomás Ramon Pereira.

PERALEDA DE SAN ROMAN.

Vacantes de Secretarios y Auxiliar de Ayuntamiento.

Por renuncia espontanea de los que las desempeñaban, se hallan vacantes las plazas de Secretario de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 1.000 pesetas, y la del

Auxiliar de la misma con el de 600; pagadas todas de estos fondos municipales por trimestres vencidos; cuyas vacantes se anuncian por término de dias, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia. Los que se consideren con aptitud para el desempeño de dichos cargos, pueden presentar sus solicitudes debidamente documentadas, al presidente de esta corporación municipal, dentro del plazo fijado; y pasado éste, se proveerán en propiedad con arreglo á ley, en los individuos que reunan mejores circunstancias entre los aspirantes á ellas.

Peraleda de San Roman á 29 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Antonio Leon.—El Secretario interino, Publico Carbonero.

CECLAVIN.

Vacante de Médicos Titulares

Hallándose vacantes las dos plazas de Medicos Titulares de este Ayuntamiento, por haber terminado el contrato con los Profesores que venian sirviendo dichos cargos, y creadas dos nuevas plazas más por la junta Municipal de mi presidencia, dotadas todas con el sueldo anual de 625 pesetas cada una, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de 500 familias pobres que designará oportunamente la Corporación, y demás condiciones que se expresan en el oportuno expediente que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, se anuncia al público para que en el término de treinta dias, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, presenten sus solicitudes debidamente documentadas los aspirantes á dichas plazas.

Ceclavin 5 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Vicente Delgado.

ANUNCIO

El dia 28 del presente mes, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar el arrendamiento en subasta pública extrajudicial, de los aprovechamientos de pastos, labor y bellota de la dehesa denominada «Montemorillo» sita en este término municipal.

Dicha subasta se verificará en casa del comisionado D. Guillermo Gutierrez Silva, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.

Coria 5 de Junio de 1896.—Por la Comisión, Emilio Macias Clemente.

CACERES.

Imp. de Nicolás M. Jiménez.